

REUNION ESPECIAL DE REPRESENTANTES
GUBERNAMENTALES DE ALTO NIVEL
7-11 de abril de 1986
Buenos Aires - Argentina



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

CARTA DE BUENOS AIRES

ALADI/RE.RRN/I/dt 2/Rev. 1
9 de abril de 1986

Autorizado su distribución

Alz. Fecha *10/4/86* Hora *12*

Los Representantes Gubernamentales de los países de la ALADI reunidos en la ciudad de Buenos Aires para dar cumplimiento a la Declaración del Encuentro de Montevideo han acordado las bases para la iniciación de la Rueda Regional de Negociaciones y han establecido las pautas políticas de cooperación que regirán la misma.

Al analizar la situación económica internacional y regional, han vuelto a constatar la persistencia de factores que dificultan el crecimiento de los países de la región, los que se ven obligados a profundizar políticas de ajuste que motivan una contracción de la actividad económica cada vez mayor y llevan a los más bajos niveles de intercambio regional de los últimos años, todo ello agravado por la aguda iliquidez en la región.

Los bajos precios de las exportaciones regionales, en especial la brusca caída de los de las materias primas, el elevadísimo servicio de la deuda externa agravado por las altas tasas de interés, y las dificultades para expandir y diversificar las exportaciones a los países desarrollados debido a las persistentes barreras proteccionistas y las políticas de subsidios que estos aplican, son los elementos centrales de la crisis económica que enfrentan los países de la ALADI.

A la luz de este análisis se ha constatado la existencia de una firme voluntad política y de un consenso general para iniciar amplias negociaciones económicas multilaterales en forma inmediata, y la necesidad de utilizar todos los instrumentos que permitan a nuestros países aprovechar al máximo su capacidad de abastecimiento de bienes y servicios.

Se aspira a que los países miembros de la ALADI busquen, por todos los medios, incrementar el comercio recíproco, como forma de superar la crisis económica y social, evitando restringir sus compras en el mercado regional, como ha sucedido en el pasado.

Los Representantes Gubernamentales han coincidido en que la Rueda Regional de Negociaciones deberá tener como finalidad alcanzar un renovado sistema preferencial de comercio y pagos, abierto a la participación de los países latinoamericanos, destinado a reactivar la economía de la región mediante la expansión de sus corrientes comerciales y el fortalecimiento de mecanismos de cooperación, en particular para Ecuador, Bolivia y Paraguay, teniendo en cuenta los problemas económicos originados por la situación mediterránea de estos dos últimos países.

//

Tal propósito se concretará a través de programas y mecanismos que teniendo en cuenta el principio de los tratamientos diferenciales permitan:

- a) Promover la creación de nuevos flujos de bienes y servicios en la región y un desvío hacia ella de aquellos que actualmente provienen de terceros países y para los cuales los países miembros tienen una oferta actual o potencialmente competitiva con vistas a un mayor abastecimiento regional en condiciones equitativas de intercambio;
- b) Corregir los desequilibrios cuantitativos y cualitativos del intercambio y las limitaciones de la oferta exportable de los países miembros, mediante la expansión del comercio intrarregional;
- c) Perfeccionar los actuales mecanismos financieros y de pagos y si fuera necesario, establecer nuevas modalidades destinadas a favorecer el crecimiento del comercio intrarregional;
- d) Promover y coordinar los mecanismos nacionales, subregionales y regionales de financiamiento, garantías, seguros de crédito y reaseguros, de las exportaciones con la finalidad de coadyuvar al incremento del comercio intrarregional;
- e) Adoptar lineamientos para alcanzar acuerdos preferenciales en materia de compras del Estado, intercambio compensado, productos básicos y servicios, por la vía de acuerdos de alcance regional o parcial;
- f) Establecer nuevas formas de complementación económica;
- g) Profundizar y lograr la máxima eficacia de los mecanismos del sistema de apoyo a los países de menor desarrollo económico relativo establecido por el Tratado de Montevideo 1980;
- h) Adoptar compromisos para la eliminación de los obstáculos que limitan la expansión del comercio regional así como su diversificación; e
- i) Adoptar lineamientos para el establecimiento de un programa de cooperación y facilitación en materia de transporte y comunicaciones, para favorecer el comercio intrarregional, por la vía de la concertación de acuerdos de alcance regional o parcial.

Para lograr dichos objetivos se acoge como documento básico de trabajo la agenda anotada que contiene el enfoque y alcance que convendría dar a cada tema y que se presenta como anexo 1.

Las negociaciones se realizarán sobre la base del respeto a los principios enunciados en el Tratado de Montevideo 1980 y a las Resoluciones adoptadas por el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y en ellas se utilizarán todos los instrumentos previstos en dicho Tratado. Las mismas se celebrarán de acuerdo a procedimientos que garanticen su transparencia y beneficios recíprocos para las partes involucradas.

Los Representantes Gubernamentales consideran a la Rueda Regional de Negociaciones como un programa progresivo de avances periódicos que permitirá ir reforzando institucionalmente a la Asociación y alcanzar los objetivos de integración regional que se han propuesto los países miembros.

//

//

Los Representantes Gubernamentales asignan fundamental importancia a la participación de los sectores empresariales de los países del área en la Rueda Regional de Negociaciones, por lo que se arbitrarán los mecanismos operativos para que la misma se concrete, y se logre la movilización de las fuerzas productivas y de los operadores económicos en favor de los objetivos de negociación que se persiguen.

Para el seguimiento de la Rueda Regional de Negociaciones créase un Comité de Coordinación y Negociaciones cuyas funciones serán desempeñadas por el Comité de Representantes asistido por expertos gubernamentales y sus actividades se desarrollarán conforme a lo establecido con los procedimientos que figuran en el anexo 2.

Los Representantes Gubernamentales han acordado que todo otro país latinoamericano no miembro de la ALADI, tiene la facultad de adherirse, mediante negociación conforme a lo establecido en el Tratado de Montevideo 1980, a los mecanismos resultantes de la Rueda Regional de Negociaciones.

//

//

ANEXO 1

AGENDA ANOTADA PARA LA
RUEDA REGIONAL DE NEGOCIACIONES

A. EXPANSION Y REGULACION DEL COMERCIO

1. Programa regional para la expansión del comercio recíproco

Tiene por finalidad establecer un esquema regional y desarrollar negociaciones bi o plurilaterales dentro del mismo, tendientes a incrementar el intercambio intrarregional, según criterios y procedimientos que aseguren efectos iniciales rápidos y la participación de todos los países miembros.

En dichas negociaciones se tomará como base, entre otros elementos de que dispongan los países miembros, la versión actualizada de los "proyectos de negociación" presentados por la Secretaría General, a través de los cuales se identifican oportunidades de comercio basadas en la oferta efectiva de los países miembros.

2. Programa regional para el tratamiento y atenuación de los desequilibrios del intercambio

Tiene como objetivo solucionar uno de los problemas del proceso de integración y de la expansión del comercio intrarregional. Parte de la base de que la atenuación significativa, por medio de la expansión del comercio, de los desequilibrios cuantitativos y de composición, mejorará las expectativas de los países miembros e incentivará su participación en las negociaciones comerciales y el proceso de integración.

A ese efecto se identificarán medidas específicas que permitan ampliar las exportaciones de los países miembros con saldos comerciales desfavorables.

3. Preferencia arancelaria regional

Se negociará la profundización gradual y significativa de la preferencia arancelaria regional, la reducción de las listas de excepciones y el ajuste de los diversos elementos del Acuerdo de alcance regional respectivo, como forma de reforzar la cobertura preferencial multilateral del intercambio intrarregional.

4. Eliminación multilateral de las restricciones no arancelarias

Se establecerá el procedimiento para eliminar, mediante negociaciones, todas las restricciones no arancelarias, cifándose estrictamente al plazo previsto por el artículo segundo de la Resolución 5 (II) del Consejo de Ministros.

5. Normas regionales de regulación del comercio

Se buscará el establecimiento de normas regionales para la regulación de las relaciones comerciales entre los países miembros, con el propósito de dotar al intercambio intrarregional de un marco normativo que ofrezca seguridad y transparencia a los operadores económicos de la región.

//

//

- a) Normas regionales de salvaguardia. Se negociará el establecimiento de normas generales sobre cláusulas de salvaguardia, para incorporar al Acuerdo de alcance regional sobre la preferencia arancelaria regional, las cuales cumplirán la función de normas complementarias en la materia prevista por el artículo 49 del Tratado de Montevideo 1980.
- b) Normas regionales de origen. Se negociará el establecimiento de normas regionales de origen, de acuerdo al artículo 49 del Tratado de Montevideo 1980.
- c) Importaciones del sector público. Se definirán modalidades para promover una mayor participación de los proveedores regionales en las importaciones del sector público.
- d) Productos básicos. Se negociarán los criterios para el establecimiento de mecanismos para promover y ordenar el intercambio de productos básicos y propiciar medidas de cooperación en las áreas de su producción y comercialización.
- e) Intercambio compensado. Se negociarán criterios para facilitar la celebración de acuerdos de comercio de contrapartida o intercambio compensado.
- f) Otros aspectos de regulación del intercambio. Se procurará identificar las materias que sea conveniente regular a nivel regional, en función de la naturaleza e intensidad de los compromisos asumidos en el marco del Tratado de Montevideo 1980 y se formularán las propuestas respectivas.

B. COOPERACION Y COMPLEMENTACION ECONOMICA

1. Programa regional de cooperación y complementación económica

El objetivo perseguido es el de orientar las actividades de cooperación económica entre los países miembros para remover obstáculos que impidan a sus producciones potenciales o existentes acceder a los mercados de la región, comprendiendo: aspectos de la producción, problemas de comercialización, limitaciones de organización y capacidad de gestión empresarial y requerimientos de financiamiento de las medidas de cooperación.

Asimismo, se identificarán propuestas específicas tendientes a promover una complementación efectiva, a través de acuerdos que contemplen, entre otros aspectos, coinversiones, transferencia de tecnología, financiamiento y condiciones especiales de acceso recíproco a los mercados de los países miembros participantes.

2. Transporte y comunicaciones

Con base en las actividades que se desarrollan en el ámbito de la Asociación, se adoptarán lineamientos para establecer un programa regional de cooperación y facilitación en materia de transporte y comunicaciones para favorecer el comercio intrarregional, en cuyo marco se negociarán acuerdos de alcance regional o parcial, entre los países miembros y se adoptarán las resoluciones pertinentes por los órganos de la Asociación.

//

//

3. Servicios

Se negociarán los criterios para promover la celebración de acuerdos de cooperación en el área de servicios en el marco de la ALADI.

Dentro de las materias a considerar están, entre otras, construcción, servicios de consultoría, seguros, reaseguros y servicios de comercialización.

C. COOPERACION FINANCIERA Y MONETARIA

1. Mecanismos de cooperación financiera y monetaria

Se perfeccionarán los actuales mecanismos de cooperación financiera y monetaria de la Asociación, para atender a las necesidades que surjan del crecimiento del intercambio intrarregional, en una situación de fuerte iliquidez en divisas convertibles.

Asimismo, se le asignará al financiamiento del comercio intrarregional un papel propulsor y orientador del mismo, de acuerdo a los requerimientos y posibilidades que resulten de las negociaciones que se lleven a cabo para la expansión del comercio recíproco y la atenuación de sus desequilibrios. A ese efecto, se negociará el establecimiento de nuevos mecanismos, instrumentos o modalidades o el enriquecimiento del Acuerdo de Santo Domíngo.

2. Financiamiento de las exportaciones intrarregionales

Se negociarán programas y medidas para promover y coordinar los mecanismos nacionales, subregionales y regionales de financiamiento de las exportaciones y elementos complementarios, entre otros, garantías, seguro de crédito a la exportación y los reaseguros vinculados al mismo.

D. SISTEMA DE APOYO A LOS PAISES DE MENOR DESARROLLO ECONOMICO RELATIVO

El objetivo consiste en incorporar en todos los programas y mecanismos que comprenda el Sistema Preferencial de Comercio y Pagos, un efectivo y especial tratamiento a los países de menor desarrollo económico relativo, estableciendo condiciones favorables para la participación de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Tratado de Montevideo 1980.

Acciones particulares

Se llevarán a cabo negociaciones y se realizarán todos los esfuerzos necesarios para alcanzar los siguientes objetivos:

- Enriquecer y perfeccionar significativamente las nóminas de apertura de mercados, tanto en las normas como en los productos, en busca de su eficacia.
- Establecer condiciones preferenciales para una efectiva participación de los países de menor desarrollo económico relativo en el proceso de integración, en las acciones que se emprendan en el programa regional de cooperación y complementación económica y el programa regional para el tratamiento y atenuación significativa de los desequilibrios del intercambio.

//

//

- Acordar programas especiales de cooperación, entre otros aspectos:

- a) Atenuar los efectos económicos que sobre el comercio exterior de Bolivia y Paraguay origina su situación mediterránea, en los términos de la Resolución 8 (II) del Consejo de Ministros.
- b) Promover la producción y comercialización de los productos originarios de los países de menor desarrollo económico relativo y acciones concretas de cooperación en las demás materias fijadas en las Resoluciones 4 del Consejo de Ministros de la ALALC y 8 (II) del Consejo de Ministros de la ALADI.
- c) Fortalecer el Fondo especial destinado a apoyar la realización de proyectos de desarrollo económico e industrial, en los términos de la Resolución 8 (II) del Consejo de Ministros.

//

//

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS PARA LA RUEDA REGIONAL DE NEGOCIACIONES

El Comité de Coordinación y Negociaciones celebrará su sesión inaugural el 21 de abril de 1986.

El Comité de Coordinación y Negociaciones constituirá inicialmente cinco Subcomités específicos y les asignará los temas de la agenda que corresponda:

1. Subcomité de Comercio y Cooperación Económica;
2. Subcomité de Servicios;
3. Subcomité de Pagos y Financiamiento;
4. Subcomité para sistema de apoyo a los países de menor desarrollo económico relativo; y
5. Subcomité de transporte y comunicaciones.

Los Subcomités deberán realizar el estudio y evaluación de los temas de su competencia y formular propuestas para el examen y decisión del Comité de Coordinación y Negociaciones.

Se creará un Comité Empresarial que asesorará al Comité de Coordinación y Negociaciones a través de los mecanismos operativos que se arbitren para tal efecto.

El Comité de Coordinación y Negociaciones de la Rueda tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Coordinar el funcionamiento de los distintos Subcomités y considerar los aspectos institucionales relacionados con la Rueda; y
- b) Evaluar la marcha de las negociaciones y resolver o proporcionar las orientaciones para la solución de los problemas concretos de negociación que se planteen en los Subcomités.

La Secretaría General realizará las funciones de Secretaría del Comité de Negociaciones y de los Subcomités específicos.

La formalización de los resultados de las negociaciones se realizará mediante la suscripción de acuerdos de alcance parcial o regionales y la adopción de resoluciones por los órganos de la Asociación que corresponda.

El Comité de Coordinación y Negociaciones elevará antes del 30 de setiembre de 1986, a consideración de los Gobiernos, un informe relativo al desarrollo de las negociaciones. El Consejo de Ministros será convocado por el Comité de Representantes durante el presente año.